

**AUTORICÉSE AMPLIACION DE GIRO EN CARRO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA, 25 FEB 2014

DECRETO EXENTO N° 1993

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18695 ; Decreto Exento N° 792 de fecha 06 de Febrero del 2014 que Designa Secretario Municipal Subrogante a don Juan Carlos Zapata Vergara ; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 ; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño ; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente a Don Omar David Barza Carreño; carta solicitud de Doña Amanda Del Carmen Bravo Suazo Ingreso N° 39 de fecha 15 de Enero del 2014 ; Resolución Sanitaria N° 011706 favorable de fecha 03 de Marzo del 2011 ; V° B° del Jefe de Vía Pública de fecha 16 de Enero del 2014 ; para la ampliación de giro de carro ; Según Art. N° 14 del Título VIII, Letra E, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 49, de fecha 29 de Octubre del 2009 ; del Título III de la Ordenanza de Vía Pública N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 y de su texto refundido Decreto Exento N° 17 de fecha 07 de Enero del 2008 , en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE** a la Patente Rol N° 5-107583 para la ampliación de giro Masas Fritas a Bebidas y Confites Envasados De Fabricas Autorizadas a Nombre de **AMANDA DEL CARMEN BRAVO SUAZO**, Cedula de identidad N° 8.536.688-2 con Domicilio Particular en Pasaje Coihaique N° 4416 Junta De Vecinos N° 1 comuna de Recoleta quedando como giro Masas Fritas y Bebidas y Confites Envasados de fabricas autorizadas, a Carro ubicado en Avenida Zapadores N° 608 612 costado Sur Ascensor a contar del 1° semestre del 2014. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizaran anticipada e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible. 4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Publica, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. d) Informe desfavorable de la Resolución Sanitaria solicitada

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho ARCHIVASE para su control posterior. FDO. : ENRIQUE TAPIA PADILLA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA SECRETARIO MUNICIPAL(S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ODBC/MRR/mrc
17.02.2014 / Ingreso N° 39

ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL